

El Ayunt.^o y la Junta que produjeran elor p^otestico, usando de calvinia de Trinidad en vista de por ahora como materia de manifestación: que alor la disposición 3.^a de la R.O. propietarios que residen en este término municipal de 24 de Junio último del Ministerio de la Gobernación, sea ordenado el blanqueo interior de la Gobernación, acual y exterior de sus respectivas casas; y alor por parte dan ~~todas~~ todas las medidas, etc, que tienen casas en esta localidad, se les ha para la conservación de la oficiado para que hagan lo mismo, instanciando higiene y salubridad p^o la disposición 3.^a de la R.O. de 24 de Junio último del Ministerio de la Gobernación.

Con lo que dio fin á su encargo, sin perjuicio de continuar tomando las medidas necesarias para toda eventualidad, y ^{el Presidente} firma por los demás individuos de la Junta de que go el Secreto certifico, entre otros. El Presidente valga =

Ignacio M.^o Arana

El Cont.^o

Procurador Arana

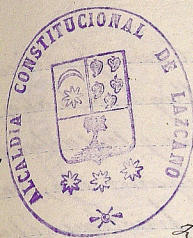
Ayunt.^o de Larcav.

Escrito de 6 de Julio de 1890

Presidencia de D. J^o M.^o Arana

D. Anastasio Albino
" José Miguel Arce
" Francisco Garzañaga
" José M.^o Domínguez
" Juan Bta. Jaquiere

Se acuerda exigir á los vino servido de ban para el remate de arbitrios de esta localidad para municipales y bajo las cuales se han hecho litem de cada Bimica un li-las contratas, se les exija á los proveedores de vino que les sea de abo o sueldo de los del vino para el consumo de no al fin de cada trimestre a esta localidad faciliten de cada Bimica precio corriente, un libro de vino que les sea de abono al



fini de cada trimestre al precio corriente.

Se acordado tambien, en vista de la alarma que se ha levantado en esta localidad, por mordiscos, que algunos perros han efectuado a tres niños, se haga saber al vecindario verbalmente para que retiren los perros, o se les pongan bozales; y que todo perro sospechoso se mate, a fin de que evite todo desarrollo de hidrofobia, y originando al mismo tiempo una virula, y levante la alarma.

Quedan M^{tes} Avaros

José Miguel Amaro

Francisco Larranaga

Enan Rta Exagmre

U^{ta} 4^{ta} 5^{ta}

Procurador Avaros

Informe facultativo
= Copia =

Los que suscriben profesores de Medicina y Veterinaria enterados de la comunicacion que con esta fecha se ha servido V. dignidad, deben manifestarle: que han reconocido detenidamente a tres niños mordidos, segun parea, por una perra que criaba en el campo de los muros, observando en el niño de 4 años y en la niña de 6 años a cada herida en la parte superior de la pierna y del muslo respectivamente, siendo ambas superficiales y estando cubiertas de una costra o escara ligera como resultado de la cautera con aceite hirviendo a los pocos momentos, en que se causaron las mordeduras, ni que se noten en las heridas, ni en las partes inmediatas, ni forma alguna de imitacion y menos de inflamacion.

La segunda niña tambien de unos 6 años de edad no presenta sino un ligero equinosis en la pierna, pero sin rotura de continuidad en los tejidos, siendo el estado general de los mencionados niños fla-